

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 4507.

Suscripcion en Córdoba.  
Fuera de Córdoba.

Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

SABADO 5 DE AGOSTO DE 1865.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XVI.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 3 no publica disposicion alguna de interés general.

## Seccion de noticias.

### NACIONALES.

Telegrafía particular de El Porvenir. Madrid 3 a las 3 y 50 minutos de la tarde.

Asegurase que Samaná se conservará por España como prenda para las negociaciones dominicanas.

Una circular diplomática de Mr. Druyn Louis, consigna la esperanza de que lleguen a buen término las negociaciones entre Roma é Italia.

Los reyes llegaron a Vitoria. Apareció el cólera en los puertos de Grecia.

Valladolid, 1.º.—La familia real ha llegado a las nueve y cuarto y ha sido recibida en la estación por todas las autoridades y un sinnúmero de personas de las más notables. La multitud apenas permitía andar a la regía comitiva en su tránsito hasta la catedral y palacio, y saluda-ba á SS. MM. con estuadias vivas. Los balcones estaban colgados é iluminados. SS. MM. recibieron en la real cámara á las autoridades provinciales y municipales, y despues asistieron al teatro.

A Arévalo llegaron los reyes despues de las siete y se detuvieron catorce minutos en la estación.

Barcelona, 1.º.—Se espera á los Sres. Salamanca, Llorente y otros que vienen á ultimar la cuestion relativa á la fision de los ferro-carriles de Barcelona á Zaragoza y de Zaragoza á Pamplona.

Dice la Correspondencia del 2.

Ninguna resolusion definitiva ha tomado el gobierno sobre lo que debe hacerse en Santo Domingo en vista de los términos en que se ha hecho el abandono y la conducta con que los dominicanos pagan la magnanimidad española, como no sea la orden dada para poner en libertad á los rehenes que ha conducido á Cuba el general Gándara. Pero tenemos motivos para creer que el gobierno español sin meterse en nuevos proyectos de conquista, hará en Santo Domingo lo que exigen la dignidad de la nacion, y los sentimientos de humanidad hacia los que fueron y siguen leales á su madre patria.

En una carta de la Granja dicen al Reino lo siguiente: «De habla mucho de la entrevista del emperador Napoleon á la Reina de España. Lo que hay de cierto en esto es lo siguiente: Una vez terminadas las operaciones militares en Cherbargo, á las que asistirán la reina Victoria y el príncipe

de Gales, el emperador vendrá á España acompañada de la emperatriz Eugenia y del príncipe imperial.»

A pesar de lo que se dice en las anteriores líneas, nosotros seguimos afirmando que nada se sabe en las regiones oficiales de la tan anunciada entrevista, y que para nosotros es cada vez mas dudoso que llegue á verificarse, supuesto que la Reina debe abandonar á Zarauz antes de terminar agosto.

Se ha dicho en Madrid y lo repetimos como un simple rumor, que si se sigue la opinion de personajes importantes concededores de nuestras Antillas, se fortificará á Samaná y se conservará como punto estratégico y de escala, en cuyo recinto podrán albergarse libres de la furia de sus ingratos conciudadanos los dominicanos que quieran seguir siendo súbditos de la Reina de España.

El dia 1.º se comunicó, según costumbre, á las Cortes de Roma y Portugal respectivamente, los nombramientos de los señores Isturiz y Comyn, como representantes de España cerca de aquellos gobiernos.

Nuestras noticias están de acuerdo con las de La Epoca en que ha sido nombrado cónsul general en Génova el Sr. don Jacobo Bermudez de Castro, cónsul general que ha sido anteriormente en Paraná y Atenas.

Los capitanes que habiendo estado ya retirados del servicio, habian vuelto á él despues de cumplida la edad señalada en los reglamentos para destinarlos á dicha situacion, vuelven á ella en cumplimiento de una real orden de fecha reciente, lo cual contribuirá á producir algun movimiento ventajoso en la escala de oficiales subalternos.

Habiendo ocurrido dudas en varias audiencias sobre si los secretarios de gobierno estaban ó no autorizados para llevar derechos en los expedientes que se instruyan en las mismas, á virtud de informes pedidos de real orden, y que sean de interés general, se ha dispuesto que no pueden llevarse derechos de ninguna especie en dichos expedientes, usándose en ellos papel de oficio, excepto en aquellos que tengan un interés particular.

De un dia á otro debe llegar una remesa de unos 20 millones en barras de oro, primera de algunas otras adquiridas por el Banco de España.

Dicen de Paris á La Epoca que hasta el regreso del emperador de Plombieres, nada se resolverá sobre las entrevistas de Zarauz y Biarritz. Esto, como comprenderán nuestros lectores, significa que nada hay resuelto sobre la anunciada entrevista, y que cada vez tenemos mas razon para ponerla en duda.

Dicese, según Las Novedades, que hay

el pensamiento de obsequiar con una serenata al marqués de Tagliacarne, embajador de Italia, cuando llegue á Madrid.

Por real orden de 31 de julio último se ha dispuesto que el empadronamiento de la ganadería se verifique el dia 24 de setiembre próximo, en vez del dia 1.º que previene el real decreto de 20 de mayo último, y que todos los términos señalados en la instrucción del 23 del mismo mes de mayo se entiendan igualmente prorogados el número de dias que guardé con el recuento la proporcion establecida en la instrucción citada.

Tambien se ha dispuesto de real orden que los jefes y auxiliares de las secciones de estadística nuevamente nombrados ó que se nombraren hasta el dia del recuento, se presenten sin demora á tomar posesion de sus cargos.

Que si alguno estuviere disfrutando de licencia, que suspenda desde luego su uso hasta dos meses despues del empadronamiento, ó antes si quedare terminada la rectificacion de los primeros datos, y que inmediatamente vuelva á continuar en el desempeño de su destino.

Y por último, que por ninguna causa ni pretexto, sino en casos muy extraordinarios, se les conceda licencia mientras se verifica el recuento de la ganadería.

### ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes.

Paris, 1.º.—Viena, 1.º.—El emperador ha hecho un viaje á Ischl, en cuyo punto ha dado un decreto imperial concediendo una amnistia completa para todos los delitos de la prensa, y en su virtud han quedado anuladas todas las condenas y todos los procedimientos que se seguian en la actualidad.

Paris, 2.º.—El príncipe de Metternich, embajador de Austria, ha salido para Viena, despues de haber celebrado varias conferencias con Mr. Drouyn de Lhuís.

Se cree que su viaje se relaciona con las tentativas de reconciliacion en el arreglo definitivo de la cuestion de los Ducados.

Turin, 1.º.—La escuadra italiana asistirá á las fiestas de Plymouth.

Las noticias relativas al estado sanitario de Ancona siguen siendo poco satisfactorias, y el cólera sigue su marcha, aunque progresando lentamente.

Paris, 2.º.—Las noticias de Florencia alcanzan al 1.º

El marqués de Tagliacarne saldrá para Madrid el 4 de agosto.

Ancona, (sin fecha).—El lunes de esta semana han perecido 25 individuos del cólera y el martes 22.

Constantinopla, 31.—El virey ha salido para Alejandria. Ayer murieron 160 individuos del cólera entre la capital y algunas aldeas contiguas al Bósforo.

Londres, 1.º.—Mister Thornton, ministro británico en Montevideo, ha sido enviado al imperio del Brasil con una mision especial.

### Variedades.

#### LEY ELECTORAL.

##### Continuacion.

Art. 29. Espirado el término del artículo anterior, sin que se haya presentado nadie en oposicion, se pasará el expediente al ministerio fiscal, que lo devolverá con su dictamen á los tres dias.

Art. 30. En el caso del artículo anterior, si el ministerio fiscal no se opusiere á la demanda, dictará el juez dentro de 24 horas, sentencia definitiva razonada, declarando ó negando el derecho electoral solicitado. Esta sentencia será apelable en ambos efectos; y si no se apelare, quedará el fallo ejecutoriado sin necesidad de ninguna declaracion, y se procederá á ejecutarlo inmediatamente.

Art. 31. Si dentro del término del artículo 29 se presentare alguno oponiéndose á la demanda, ó en el caso del artículo 29 se opusiere el ministerio fiscal, se dará inmediatamente copia del escrito de oposicion á la parte actora, y mandará el juez convocar á todas las partes á juicio verbal, que se celebrará lo mas tarde cinco dias despues de fenecido dicho término, y al cual podrá asistir con aquellas un hombre bueno ó defensor con cada una, para sostener sus derechos.

Art. 32. De este juicio que podrá durar hasta tres dias, y en que podrán admitirse nuevas justificaciones que no sean de testigo, se otenderá la oportuna acta, que suscribirán con el juez las partes ó sus defensores y el escribano. Los nuevos documentos que se presentaren, se unirán al expediente original ó en testimonio concertado con ellos.

Art. 33. Concluido el juicio verbal y dentro del siguiente dia, el juez dictará sentencia, que será apelable como en el caso del art. 30.

Art. 34. Cuando hubiere oposicion á la demanda, el ministerio fiscal so amonto será oido despues del juicio verbal, para lo cual se le pasarán los autos que devolverá con dictamen escrito dentro de tres dias, y la sentencia se dictará en el inmediato siguiente al de la devolucion del expediente.

Art. 35. Si un elector inscrito en las listas de un distrito electoral trasladare su vecindad á otro distrito ó á diferente seccion, le bastará para ser inscrito en las listas del nuevo domicilio acreditar este documentalente, y que estaba inscrito en las correspondientes á la seccion de su anterior vecindario, pero se admitirá prueba en contrario si hubiere oposicion de parte legítima.

Art. 36. Si la demanda fuere de exclusion, deberá acompañarla tambien, para ser admisible, justificacion documental negativa con respecto á cualquiera de las circunstancias del art. 15, ó afirmativa respecto á las que no producen incapacidad para gozar de derecho electoral con arreglo al art. 19.

Art. 37. Admitida en este caso la demanda, seguirá los trámites que quedan prescritos para las de inclusion; pero además de la publicacion prevenida por el art. 27, serán siempre citados personalmente los electores cuya exclusion se solicite. Esta citacion se hará por cédula acompañada de copia literal de la demanda y su documentacion, en la forma dispuesta por los artículos 22 y 228 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya entrega se hará en el domicilio en que el interesado resulte inscrito en las listas. A este ó á cualquiera otro elector que se presente á sostener su derecho le bastará justificar la calidad ó circunstancia determinada que en la demanda y en su comprobacion se le niegue, y sobre este punto resolverá el juez en su sentencia.

Art. 38. El que haya sido excluido de las listas del censo electoral por al una de las causas espresadas en el art. 20, no podrá volver á ser inscrito en las del mismo ni en las de otro distrito sin que acredite haber recobrado con posterioridad á su exclusion la aptitud necesaria para ser elector.

Art. 39. No se podrán acumular en una misma demanda reclamaciones de inclusion y exclusion.

Art. 40. Las apelaciones á que se refieren los artículos 30 y 33 se interpondrán dentro del término de tres dias desde la notificacion de la sentencia, y serán admitidas de plano, remitiéndose los autos originales á la Audiencia del territorio, con previa citacion de las partes para que comparezcan en el tribunal dentro del término de 15 dias.

Art. 41. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma y por los trámites prescritos para las de los interdictos posesorios por los artículos 760 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil; pero sin formar apuntamiento, y oyendo ante todo al ministerio fiscal, á quien al efecto pasarán los autos luego que se presente el apelante para que emita su dictamen escrito dentro de tres dias.

Art. 42. En la instancia de apelacion podrá tambien alegarse nulidad de la sentencia apelada por haberse faltado en la primera á alguno de los trámites prescritos en esta ley, y si el tribunal estimare la nulidad, mandará reponer los autos al estado que tenian cuando se cometió la infraccion, con imposicion de las costas al juez si apareciere culpable de la falta.

Art. 43. Contra el fallo definitivo de la Audiencia no se dá recurso alguno.

Art. 44. Todos los términos fijados en

XII. Cuando despues de describir la espléndida creacion con vivísimos colores, y contar cómo la naturaleza hostilizó al hombre despues del pecado, dice el poeta hablando de la actitud en que se colocaron las flores destinadas á nuestro recreo.

Y hasta las frescas rosas purpurinas,  
Dulces prendas de paz, dichas y amores,  
Responden de la guerra á los clamores  
Entre armadura bélica de espinas.

¿Puede darse nada mas bello, mas ingenioso, y mas original?  
Con esquisita ternura, con una suavidad digna de Fray Luis de Leon, expresa mas adelante la falta de sucesion que en edad, proyecta aquejaba á los padres de Maria:

Y á dos tiernos esposos  
Que el otoño atraviesan de la vida,  
Sin dejar tras de sí la seductora  
Huella de amor querida.

Hay nada mas conceptuoso y deplorado que llamar á los hijos que hemos de dejar sobre la tierra, huellas de amor?

XIII. Cuenta luego la entrada en el mundo de la Virgen Inmaculada en estos términos:

«Entró en la tierra como el auro rayo  
Del Sol hermoso que preside en Mayo,  
En el lodo derrama sus fulgores,  
Que luego inmaculado torna al cielo,  
Y convertido dejaba la ovata  
El cenagal impuro en bellas flores,  
De aroma envueltas en flotante velo.»

Citaremos, por último, la estrofa final á que preside un elevado pensamiento: El siglo XIX es el mas grande de todos, porque en él se aduna al progreso de la ciencia humana, la claracion dogmática del divino misterio de la Concepcion purísima de la madre de Dios.

«Gloria al presente siglo,  
Ese coloso, que por gran portento  
Mares sujetó, tempestades doma,  
Unce á su carró el huracán violento,  
Montes taladra y á su voz desploma,  
Hilos de fuego inteligente toma  
Del desgarrado manto de las nubes  
Por dar alas de luz al pensamiento.

XVI. los batidores de la Marola á Sr. D. Leopoldo Crestar, unido á nuestro país por los vínculos mas dulces.

Comprendiendo este poeta, porque el serlo lo tiene probado con multitud de sentidas composiciones, lo difícil de su empeño para hacer un trabajo de carácter, si así puede decirse, y aun lo exótico que fuera en sus labios el valerse de esas palabras, semi-castellanas no mas, que usan las clases mas numerosas de las provincias encerradas entre el mar y los marianos montes, ha descrito con pureza de lenguaje, con entonacion elevada, cuanto cabe en el asunto, ese mágico cuadro de la feria de Córdoba en los campos de la Salud!

No se puede poetizar con mas gusto que como lo hace el Sr. Crestar, al describir la predileccion de la primavera por las vertientes de nuestra florida sierra, cuando

Al mirarse en tanto hechizo,  
Flores los capullos hizo  
De su manto virginal,  
Ni mas sentimiento que al entonar el

XVII. El vapor cuando el hombre necesita recorrer el mundo en todas direcciones para tomar posesion de él en nombre del cosmopolitismo civilizador.

El Telégrafo eléctrico cuando es preciso comunicarse rápidamente con el Ecuador y con los polos á la vez.

Y la abolicion de la esclavitud cuando el Africa está explorada, la América floreciente y el tirano de Dahomey admite los misioneros del cristianismo, estando para concluir, si no han terminado del todo, esas impías inmolaciones de victimas humanas con que señalaba aquel y otros jefes, sus pesares y sus alegrías á sus pueblos desdichados.

Por eso la poesia, precursora de todo adelanto, se ha enaltecido. Canta la religion, con cuyo auxilio el hombre ha ejecutado tales milagros.

Canta á la naturaleza, á quien la humanidad, su rey, la hace servir, venciéndola y modificándola á los fines mas altos.

Canta á los héroes que han llevado á la realizacion grandes pensamientos,

los artículos que preceden, son improrrogables, y en ellos no se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones judiciales; pero sí los de las vacaciones de los tribunales, que no obstarán al curso y fallo de estos expedientes.

Art. 45. En ellos podrán las partes ser representadas por procurador; pero en este caso, si el procurador representante no fuese elector en el distrito ó sección, deberán ser designadas nominalmente en el poder las personas, cuya inclusión ó exclusión haya de solicitarse, y no podrá hacerse la demanda extensiva á otras.

Art. 46. Todas las actuaciones de estos expedientes judiciales y el papel que en ellos se use serán de oficio.

Art. 47. Todas las cuestiones de procedimiento que no tengan resolución expresa en los artículos que preceden se decidirán por las reglas generales de sustanciación de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 48. Ejecutoriada que sea la sentencia definitiva, se dará testimonio literal de ella á las personas interesadas que lo pidan, y sin perjuicio se pasará desde luego oficialmente otro testimonio igual, para que conste y tenga efecto el fallo en el registro del censo electoral, al gobernador de la provincia, quien acusará el recibo inmediatamente, y dispondrá en su caso que se haga á su tiempo la inscripción consiguiente en las listas respectivas.

TITULO V.

De la formación y rectificación anual del censo electoral.

Art. 49. En la secretaría del ayuntamiento del pueblo cabeza de cada sección se abrirá un libro titulado Registro del censo electoral, en el cual, despues de insertar la lista de los electores actuales de la sección que al efecto se remita al gobernador de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 113, se harán constar sucesivamente con el orden y separación convenientes los nombres:

Primero. De los electores que hubieren fallecido, con referencia á los registros del estado civil.

Segundo. De los que sean excluidos por sentencia judicial, con referencia á los testimonios de las ejecutorias precedentes de los juzgados, que remitirá el gobernador, y se archivarán en la misma municipalidad.

Tercero. De los nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial con igual referencia.

Art. 50. Estos libros estarán bajo la inmediata inspección de una comisión permanente compuesta del alcalde, presidente, y de cuatro concejales electores nombrados por el ayuntamiento, que se renovarán por mitad cada dos años con la misma corporación, y que serán responsables con el secretario de todas las faltas que pueden cometerse en la formalidad y puntualidad de los asientos.

Art. 51. Todo elector que varíe de domicilio dentro de cada sección, lo hará saber por escrito á la comisión inspectora, dejando copia de su nueva morada en la secretaría municipal para que se tenga presente en la rectificación inmediata de la lista.

Art. 52. El día 1.º de diciembre de cada año se publicarán por edictos en todos los ayuntamientos de la sección, y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia los resultados de las anotaciones del registro durante el año con respect.

á las tres clases de los fallecidos, los excluidos y los nuevamente declarados electores para ser inscritos.

Art. 53. Hasta el día 10 del mismo mes de diciembre admitirá la comisión inspectora las reclamaciones que puedan hacer los electores inscritos en las listas vigentes á los interesados en las anotaciones publicadas contra la exactitud de las mismas, y las resolverán de plano en vista de sus antecedentes en la secretaría, notificando en el acto sus resoluciones á los reclamantes.

Art. 54. Estos podrán hasta el día 20 acudir en queja de las decisiones de la comisión al gobernador de la provincia, quien resolverá definitivamente sobre la reclamación en vista del expediente que aquella le remitirá con el recurso, oyendo al consejo provincial, y su resolución se hará saber también inmediatamente á la parte recurrente y á la comisión inspectora.

Art. 55. El día 1.º de enero siguiente se anunciará por edictos en todos los ayuntamientos de la sección, se publicará impresa, y se insertará además en el Boletín oficial de la provincia, la lista de los electores rectificada á tenor de las anotaciones del registro antes enunciadas, con las modificaciones á que hubieren dado lugar las reclamaciones á que se refieren los dos artículos anteriores que se hubieren estimado, y autorizada por el presidente y secretario de la comisión inspectora.

Art. 56. Estas listas, que comprenderán por orden alfabético de ayuntamientos y nombres todos los electores inscritos, con designación de sus apellidos paterno y materno y domicilio, se insertarán íntegras en el libro del registro de cada sección, autorizadas con las firmas de todos los individuos de la comisión inspectora y del secretario. Igualmente autorizada y firmada se insertará en el registro del censo electoral otra lista por orden de cuotas de contribución.

Art. 57. La lista electoral así rectificada será definitiva, y regirá hasta la nueva rectificación anual. Solamente los electores en ella inscritos podrán tomar parte en las elecciones de diputados que se hagan durante el año. El voto dado en estas por un elector inscrito, que al tiempo de hacerse la elección estuviere condenado por sentencia ejecutoria á inhabilitación ó suspensión de sus derechos políticos, no podrá ser anulado por eso, sin perjuicio de la responsabilidad que el votante hubiere contraído con arreglo al Código penal por el quebrantamiento de la sentencia.

Art. 58. En los pueblos de 45,000 ó mas almas que forman un distrito electoral no habrá mas que un solo registro del censo, que se arreglará con las divisiones y clasificaciones convenientes para la distribución de los electores entre las listas de las secciones respectivas.

Art. 59. El gobierno dictará las instrucciones y disposiciones reglamentarias que sean precisas para la ejecución de las contenidas en este título.

TITULO VI.

De la constitución del colegio electoral y de las votaciones.

Art. 60. Los gobernadores, oyendo á los ayuntamientos de los pueblos cabezas de sección, designarán bajo su responsabilidad los edificios más adecuados en ellos para los colegios electorales. Esta designación se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y se hará no-

toria en la forma ordinaria en todos los pueblos de las secciones respectivas 10 días por lo menos antes del señalado para dar principio á la elección.

Art. 61. La elección se hará bajo la presidencia de uno de los cinco electores mayores contribuyentes de la sección, que se designarán en la forma que prescribe el artículo siguiente, y en su defecto por el alcalde del pueblo cabeza de sección, asociado de cuatro secretarios escrutadores elegidos directamente por los electores quienes constituirán con el presidente la mesa electoral.

Art. 62. Tres días antes de la elección, á las doce de la mañana y en el local designado, se constituirá en sesión pública la comisión inspectora del censo bajo la presidencia del alcalde ó teniente, para declarar con presencia de los libros del registro el elector á quien corresponda la presidencia de la mesa electoral.

Al efecto se formará una lista de los cinco electores mayores contribuyentes de la sección que sepan escribir, por orden numérico de las cuotas que cada uno pague; y si hubieren dos ó mas que paguen cuotas iguales á las del último, serán preferidos los de mayor edad.

Si ocurriese duda respecto á la edad, dispondrá el alcalde ó teniente que se presenten las partidas de bautismo debidamente legalizadas. Estos documentos se unirán al acta, y los que no los presentaren no tendrán derecho de hacer reclamación alguna.

Será proclamado presidente del colegio electoral el primero de la lista, y en su defecto el que le siga en orden, y se comunicará su nombramiento á los cinco interesados. De esta sesión se levantará acta, que se unirá á su tiempo á las demas de las operaciones sucesivas de la elección.

Art. 63. El primer día de elección se reunirán los electores á las ocho de la mañana en el local prefijado, presididos por el que resulte proclamado al efecto, con arreglo al artículo anterior. Si este no se hallare presente, presidirá el que le siga en la lista por el orden establecido en el mismo artículo, y en defecto de todos, presidirá el alcalde ó el que haga sus veces.

Art. 64. Si la mesa se constituyere bajo la presidencia del alcalde, no podrá despues reclamar por ningun motivo la presidencia ninguno de los cinco electores mayores contribuyentes que no se hubieren hallado presentes al instalarse el colegio electoral.

Art. 65. Acto continuo se asociarán al presidente en calidad de secretarios escrutadores interinos, cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de entre los presentes.

En caso de duda, el presidente decidirá de plano en vista de las partidas de bautismo que se presentaren, y estas se unirán al acta.

Art. 66. Formada así la mesa interina, comenzará en seguida la votación para constituir la definitiva.

Cada elector entregará al presidente una papeleta, que podrá llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Esta votación se cerrará á la una de la tarde, y no antes ni despues.

Art. 67. Cerrada la votación, hará la mesa interina el escrutinio, leyendo el presidente en alta voz las papeletas, y confrontando los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada.

Los electores tendrán derecho para confrontar las papeletas, si tuvieren duda sobre el resultado del escrutinio.

Concluido el escrutinio, quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores que estando presentes en aquel acto hayan reunido á su favor mayor número de votos.

Estos secretarios, con el presidente de la mesa interina, constituirán la definitiva.

Se continuará.

Gaceta.

—Consejeros.—La Diputación Provincial ha formado las tres ternas que habrán de elevarse al Gobierno para la elección de las tres personas que han de ocupar las plazas vacantes de Consejeros de esta provincia.

—Lo dicho.—La inauguración del ferrocarril de Málaga tendrá lugar despues del doce del corriente. Esto es lo que hasta ahora hemos podido sacar en claro. Pues bien: pocos días despues se verificará la feria de la Fuensanta, de modo que esta será la primera de nuestras fiestas que van á presenciar nuestros vecinos. Irán al real por una calle sin baldosas? ¿Verán aquel caño iniquo y nada perfumado? ¿No podrán ir en carruajes al santuario? ¿Ofenderán su vista tantas tapias ruinosas, una puerta horrible, una muralla sucia y mala y una tienda del amor á la que solo podrán ir los pájaros? Nos parece que todo se arreglará.

—El vigía.—La estadística de locos—se publica en el DIARIO.—Mas en ella observo faltas,—pues son mas los tolerados.

—Ley.—Con el fin de concluir en el mas breve plazo posible la publicación de la Ley electoral, y que pronto tengan completo conocimiento de ella nuestros lectores, suprimimos la sección editorial.

—Gobierno.—Segun parece ha sido nombrado Gobernador militar de esta provincia el Sr. Brigadier D. José María Reyes, que antes de ahora ha desempeñado el mismo cargo.

—Casas de Socorro.—Muchas veces hemos pedido la creación de estos benéficos establecimientos, que en todas partes producen excelentes efectos y que en Córdoba por la natural disposición de la localidad habian de ser mas útiles y provechosos.

—Talia.—Del 3 al 4 de setiembre parece que empezará sus tareas en el teatro principal la compañía de declamación de que ya nos hemos ocupado.

—Recuerdo.—El día 2 del actual fué el aniversario de la pérdida de Gibraltar ocurrida en 1704.

—Reo.—Las autoridades de esta provincia encargan la captura de Francisco Fernandez, contra quien se procede por hurto de 2000 rs. á D. Gaspar Romero, canónigo de Coria.

—Cáñes.—Escriben de Lucena que el día 23 de Julio una pobre mujer fué á beber á una fuente y que tres mozos del pueblo la arrojaron al agua donde quedó. Si el hecho es como lo escriben, es digno de una horda de salvajes.

—Personal.—Ha ascendido á inspector de tercer clase en la línea de Málaga nuestro estimado amigo D. Eduardo Meras, comisario de primera clase que

era en el ferrocarril de Córdoba á Sevilla. Para este destino ha sido nombrado D. Miguel Asme.

—Vaya de dichos.—Hánme dicho que tú has dicho,—que segun ha dicho Anton,—es un dicho muy mal dicho—el dicho que he dicho yo.—Quien lo ha dicho, mal ha dicho,—que ese dicho tan atroz,—que te han dicho que yo he dicho,—no lo he dicho, vive Dios:—mas ya que eres tan redicho,—digo el dicho que en cuestión,—si lo he dicho, está bien dicho—por haberlo dicho yo.—Yo he dicho y lo dicho, dicho,—que como ha dicho un autor,—lo ya dicho, dicho queda,—lo que no se ha dicho, no.

—Bien pensado.—La junta de agricultura industria y comercio de esta provincia trata de adquirir varias máquinas para hacer notorios los adelantos agrícolas.

—Datos.—En el Hospital de crónicos ó de la Misericordia habia últimamente 68 varones y 62 hembras.

—Granjas.—Hoy se subasta en las casas consistoriales de esta capital la traslación de las granjas que hay en un patio del edificio de Madre de Dios, á la orilla del Guadalquivir, bajo el tipo de 3.783 rs. y 50 céntimos.

—Carruaje.—Para el servicio de los baños de Santa-Ella, ha salido de esta capital en el día de anteayer un carruaje de cuatro ruedas muy cómodo y ligero.

—Que quepan todos.—El alcalde de Sevilla ha pedido á la autoridad militar que la fuerza del ejército vaya de dos en fondo cuando tránsito por las calles estrechas. Estamos enterados.

—Vaya.—Dicen que en Santo Domingo—se va á armar otra vez gresca.—Que se arme ó no se arme—lo que es yo no voy á ella.

—De Gibraltar.—Los periódicos de Cádiz del 2 publican los siguientes despachos telegráficos con noticias recientes sobre el estado sanitario de Gibraltar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.—Despacho telegráfico oficial.—Gibraltar 1.º de agosto á las 7 y quince minutos de la tarde. «El cónsul de España al gobernador de Cádiz.—Anoche han ocurrido dos casos fatales de cólera esporádico en las mismas tropas acampadas estramuros de esta plaza, las cuales han sido embarcadas al amanecer de hoy, y partirán mañana para la isla Mauricio, segun me han informado. El resto de la guarnición y el vecindario disfrutan de la mas perfecta salud. Desde esta tarde harán constar el acontecimiento en las patentes de Sanidad.»

Otro.—Gibraltar 2 de agosto.—El cónsul de España al gobernador civil de Cádiz.—Despues de los dos casos de cólera esporádico ocurridos anteayer en las tropas que estaban acampadas estramuros de esta plaza, no ha ocurrido ningun otro. Salud de guarnición y vecindario enteramente satisfactoria.

—Tiburón.—En Málaga hay un marrajo—que recorre aquellas playas,—y aunque se come bañistas—prefiere á los gentes de faldas.

—Sanidad.—De Valencia nos escriben algunos amigos manifestando que mientras preocupa mucho la atención, segun se ve por los periódicos, el estado sanitario de aquel país, que por cierto es muy bueno, ellos se divierten tranquilamente y se bañan sin el menor cuidado, pues no hay motivo alguno para que la opinion se alarme por la existencia de enfermedades que nadie por allí ha padecido.

—Aves inteligentes.—De San-Se-

Y á las costumbres, cuando, por ser hospitalarias, tienden á convertir el mundo en solo una familia.

Canta á las artes que elevan su raza hasta el dintel de lo que es divino, alejándola de lo material y humano.

Canta á la aurora de libertad, fruto de sesenta siglos de peregrinación por el desierto casi siempre ennegrecido de la historia.

Los poetas de la escuela de Córdoba, porque Córdoba en poesía tiene su escuela especial, han seguido, como no podia menos, la brillante senda trazada; y como los Juegos florales vienen siendo la mas legítima expresión de aquella, de ahí que los vates de nuestro país respondan cumplidamente á la altura de su misión.

En el último certámen ha obtenido el premio en el asunto religioso el Sr. D. Manuel Fernandez Ruano, el poeta cubierto de laureles en anteriores lides, el cuatro veces triunfador en nuestros lucidos alardes de la inspiración y del ingenio. Acariciado por la musa re-

XV. «Iris de salvación, fuente de vida, «Luz que en el cielo su fulgor destella «¡Salve, y desde ese Trono refulgente «Donde tus gracias celestiales brillan, «Y ante el cual los querubes se arrodillan «Para rendirte adoración ardiente, «Mi pobre voz escucha, Virgen pura, «Humildosa rogándote este día, «Que si en España, nuestra patria amada, «Estiende alguna vez su ala sombría «El génio destructor de la venganza, «A salvarla te aprestes bienhechora, «Brillar haciendo en ella dulce aurora «De consuelo, de paz y bienandanza.»

Con este nuevo vate se han robustecido las filas de la hueste literaria de Córdoba, y á juzgar por tan brillante comienzo le quedan muchos merecidos laureles que alcanzar.

Para cantar la feria de la Salud en Córdoba, el mercado mas andaluz que se conoce, la musa juguetona ha inspirado admirablemente por esta vez, y para probarnos sin duda su versatilidad, á un trobador de las frescas orillas del Sil y el Miño, á un cantor de

XIV. «Gloria al siglo inmortal en que la ciencia, «Enalteciendo al hombre, «Le señala el fulgor de tu existencia «Y la grandeza de tu excelso nombre!

Aunque el orden de las composiciones premiadas reclama otro método, vamos á alterarlo para no fatigar á los lectores.

Obtuvo el accesit al mismo religioso asunto el Sr. D. Joaquín Barazona y Candan.

Es este un jóven que comienza por darme otros muchos poetas han concluido. «Mas pura que los Angeles» fué el lema de su poesía, y su canto tiene la angélica dulzura de la época primera de la vida.

Así como la oda del Sr. Fernandez Ruano termina con un arranque poético, con un himno á las conquistas del siglo, la del Sr. Barazona y Candan, concluye con una plegaria, tiernísima que se eleva como el perfume del incienso á la región etérea.

«Salve, Virgen sin mancha, aurora bella «Dulce palmera de Sion erguida,

XI. ligiosa, de su mente privilegiada, de sus labios humedecidos en la fuente de vida del Evangelio, han brotado los conceptos mas delicados, las palabras mas dulces, los versos mas sonoros, para celebrar ya el místico descenso del Paráclito espíritu de Dios sobre los apóstoles; ya la entrada del Mesías prometido en Salem, la escogida para teatro de nuestra Redención; ya el magnífico tributo de adoración del gran patriarca bendito en su posteridad; ya, por último, la Inmaculada Concepción de María, Reina del Cielo y madre del Señor de todo lo criado.

La alta prez en tres luchas consecutivas y un honroso lugar en la restante, forman la envidiable corona que circunda la frente del poeta vencedor.

Difficil seria indicar las bellezas repartidas por la Oda á que especialmente nos referimos. Para citarlas fuera necesario copiarla por entero; pero no queremos escusarnos el llamar la atención sobre tal cual pasaje de nuestra predilección particular.

bastian... aquella... nos cinco... do la tr... los de... Sobre si... tas por... palomas... aunque... vuelo e... se queda... no duró... pues de... la capit... cereales... Bruselas... si te lo... permane... San Seba... detras r... on el pu... —Ver... verbios... nuna:—... Si tu... enteró... La d... to y el r... El no... razon p... Una... el homb... tras no... na sobre... Los v... Los v... cupados... Las r... La e... que la c... Las e... su llave... Toma... ti y de... despues... —Bic... drán con... presente... de trasfo... dulce qu... so molu... mogoles... sus casas... vinagre... misioner... perio des... Cotiza... Cónsul... Diferen... Duda... Id. del... Accion... Precios... lico de es... del día 2... Trigo 3... Cebada... Aceite en... Id. en la... Jabon b... Carne de... En la Al... 00 á 2... de 37 á 5... 35. Aceite... Trigo de... de 44... Trigo de... de 35 á 40... Trigo de... de 43... Trigo de... de 32... Salo el p... de la g... y s... villa sale... á Córdoba... El segun... manana y... llega á Córdoba... de C... Precios... para clase... céntos. T... Salen par... de la I...

bastian escriben que se ha dado suelta en aquella ciudad a 560 palomas procedentes de Bruselas...

Verdades. — Hé aquí algunos proverbios árabes, que no deben olvidarse nunca: Si tu amigo es de miel, no le comas entero...

Los vestidos prestados no abrigan. Los mejores amigos en los ratos desocupados son los libros.

La embriaguez de la juventud es peor que la del vino.

Las ciencias son cerrajas y el estudio su llave.

Tomar consejo de uno que sepa mas que tu y de otro que sepa menos, y forma despues tu opinion.

del Tibet y residencia del gran Lama, fue tambien el primero que hizo mencion de este bicho curioso.

— ¡Qué cosas pasan! — Cuenta un periódico inglés que un tal G... tenia dos botones de camisa, de oro esmaltados...

Hé aquí un suceso que deja muy atrás a la gaxza ladra. Recomendamos a los dramaturgos esta intervencion providencial de las arañas en las peripecias de la vida.

Administracion del Matadero y carnicerías. — Semana del 20 de Julio de 1865.

Extracto de la cuenta de dicha semana rendida al Excmo. Ayuntamiento por esta administracion, de las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes '52 cabezas de ganado vacuno' and '404 id. de lanar y cabrio'.

Movimiento de la bolsa de quiebras. Rs. mrs. Existencia a fin de la semana anterior. 1.642 15

Suplemento hecho en la presente. 788 26

Existencia que resulta para la entrante. 853 23

Los pormenores de este resumen se hallan detallados en el estado espuesto al público en la tablilla de la oficina de citada administracion.

Córdoba 28 de Julio de 1865. — El administrador, Francisco Serrano.

Sociedad Española General de Crédito.

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, en sesion de hoy y con arreglo al art. 34 de sus Estatutos, ha acordado convocar junta general de accionistas para el dia 10 del próximo Setiembre...

Los señores accionistas que posean a lo menos 20 acciones, podrán depositarlas en la Caja de esta Direccion ó en las de las Sucursales, desde el dia 1.º al 10 de Agosto venidero...

Madrid 31 de Julio de 1865. — Por acuerdo del Consejo, el Secretario General, Baltasar Gemme y Fuentes. — V.º B.º — El Presidente del Consejo, F. el Duque de Berwick y de Alba.

El Consejo de Administracion, vistas las reclamaciones que le han sido dirigidas por la mayor parte de las Sucursales y en atencion a elevadas consideraciones, ha resuelto en sesion de este dia, prorrogar hasta el 30 de Setiembre próximo el plazo señalado para el pago del dividendo de 10 por 100, acordado en 16 de Junio último.

Caducadas inapellablemente las acciones que no hayan verificado el pago en aquel dia, conforme el art. 11 de los Estatutos, ha acordado el Consejo a la vez señalar el 15 de Octubre siguiente, para proceder a la venta de las que se hallen en este caso...

Madrid 31 de Julio de 1865. — Por

acuerdo del Consejo, el Secretario General, Baltasar Gemme y Fuentes. — V.º B.º — El Presidente, F. el Duque de Berwick y de Alba.

MONTE DE PIEDAD DEL SR. MEDINA.

Nota de los efectos que se sacan a pública almoneda el lunes 7 del presente mes desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Table with 2 columns: Description of items and Price. Includes '274 Una colcha de zaraza, nueva', '281 Un manton de algodón', etc.

ADVERTENCIA.

Además de los efectos indicados, se presentarán en la misma almoneda los comprendidos en los números que se anotan a continuacion y que no tuvieron salida en las anteriores: 2, 13, 15, 27, 58, 132, 166, 170, 173, 187, 210, 218, 225, 226, 231, 233, 258, 263.

Córdoba 4 de Agosto de 1865. — El secretario contador, Rafael de Salas.

Boletín religioso

— Hoy. — Ntra. Sra. de las Nieves.

JUBILEO CIRCULAR. — En la iglesia de Santa Victoria.

— Mañana primer dia de novena a Ntra. Sra. del Tránsito en la iglesia de S. Basilio, a las oraciones.

— Los asociados a la cõrte de Maria visitarán hoy la imágen de Nuestra Señora del Patrocinio, en la Compania.

Espectáculos.

PLAZA DE TOROS DE CORDOBA.

Para el Domingo 6 de Agosto de 1865. — Doble y gran espectáculo ecuestre como espresa el siguiente PROGRAMA.

PRIMERA PARTE. — 1.º Una pieza escogida por la banda de música de esta capital. — 2.º Por primera vez Anar-dul-americano, por un diestro y nuevo artista, sobre un caballo a gran carrera. — 3.º Saltos de objetos y las vueltas antipone-sas, por el joven Enrique. — 4.º La maja de Triana y el torero en las corridas. — 5.º El doble trapecio, aplaudidos ejercicios gimnásticos por los señores Charles Laefel y Juanito. — 6.º La dama Colonele, evoluciones de amazona por la Sra. Carolina Reynaud, sobre el caballo el Arrogante. — 7.º El contrabandista de la serranía de Ronda, perseguido por los guardias, escena descompenada con toda propiedad por el señor Adolfo. — 8.º Un paseo en el coche de una rueda, por Mr. y Madama Denis, paso muy divertido y jocoso. — 9.º El marinero naufrago, escena mímica por Mr. Augustin Reynaud, sobre un caballo en pelo. — 10. La divertida pantomima histórica ecuestre del circo de Ostetet, en Londres, titulada El rapto de la joven Adelaida por los cosacos.

SEGUNDA PARTE. — 11. Por último, se presentará en el circo el colosal elefante Pizarro, conducido por su domador Mister Eduardo Miller, anglo-americano, el que hará ejecutar al obediente cuadrúpedo varios y sorprendentes ejercicios y concluirá por introducir la cabeza en la tremenda boca del Elefante.

Precios. — Palcos, 20 rs. — Sillas alrededor del circo, 3. — Entrada de sombra, 3 rs. y 2 ctos. — Idem de sol, 2 rs. y 2 ctos. — Medias entradas para niños, sin distincion de sol ni sombra, 12 ctos.

Los despachos de billetes se hallarán en los sitios de costumbre desde las ocho hasta las doce de la mañana, y desde esta hora en adelante en la Plaza de toros. — Las puertas de la plaza se abrirán a las tres y media y se dará principio a las cinco.

EDITOR RESPONSABLE, D. José Martínez.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando, núm. 34.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 16. Consolidado 41.25 Diferido 39.60 Deuda amortizable de primera clase 37.00. Id. de segunda 23.35. Id. del personal 23.00. Acciones del Banco de España 44.

CORDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del dia 2 de Agosto a igual hora del 3. Trigo 320 fanegas a 8 a 51, 59. Cebada 90 fanegas a 9.

Acetate en los molinos, a 37. Id. en la ciudad a 50. Jabon blanco a 17 cuartos libra. Carne de vaca a 52 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhondiga. Trigo de 47 a 54. Cebada de 40 a 25. Fuera de la Alhondiga. Trigo de 37 a 51. Cebada de 20 a 22. Habas de 34 a 35. Acetate de 36 a 37 1/2.

GRANADA.

Trigo de 46 a 58. Cebada de 29 a 32. Habas de 44 a 46.

MALAGA.

Trigo de 47 a 64. Cebada de 25 a 31. Habas de 35 a 40. Acetate a 39.

JEREZ.

Trigo de 40 a 54. Cebada de 25 a 28. Habas de 43 a 46.

JAEN.

Trigo de 44 a 50. Cebada de 25 a 26. Habas de 32 a 34. Acetate de 32 a 34, dentro.

Ferro-carril.

Sal el primer tren a las 4 y 45 minutos de la madrugada, llegando a Sevilla a las 5 y 6 minutos de la mañana. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 6 y 30 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 11 y 7 minutos.

El segundo tren sale a las 7 y 45 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 11 y 52 minutos. De Sevilla sale a las 8 y 25 minutos de la noche y llega a Córdoba a las 12 y 16 minutos. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

Precios de Córdoba a Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 75 cént. Tercera clase, 26 rs.

Diligencias.

Madrid. Salen para Madrid los dias impares a las 4 de la noche. Entran los pares entre 9 y 10 de la noche. De la Libreria, núm. 20, por D. Alfonso Ma-

roto. Precios de Córdoba a Madrid. Berlina, 597 rs. Interior, 440. Rotonda, 360. Cupé, 300. Idem de Córdoba a Santa Cruz. Berlina, 409. Interior, 366. Rotonda, 286. Cupé, 226.

Cordobesa.

Salen para Madrid los dias pares entre doce y una de la tarde. Entran los impares entre 10 y 11 de la mañana. Precios como la anterior. Su administracion, calle del Ayuntamiento, núm. 6.

Victoriana.

Esta empresa con el fin de proporcionar al público toda la comodidad posible, sale de esta capital a las 5 de la tarde los dias impares, enlazando en las Ventas de Cárdenas con el mismo tren que los coches que lo verifican a la 1, llegando de Madrid los mismos dias de 9 a 10 de la noche. Precios como la anterior. Su administracion esquina de la calle de la Libreria.

Castellana.

Salen para Madrid los dias impares a las tres de la tarde, y entran de dicho punto los mismos dias a las 10 de la noche. Precios como la anterior. Su administracion se ha situado en la calle de la Espartera, número 4, en la que se admiten encargos a gran velocidad para todos los puntos de la linea del Norte.

Postas Andaluza-Sevillana.

Salen para Madrid los dias pares a las 2 de la tarde, y llegan de 10 a 11 de la noche. Precios a Santa Cruz. Berlina, 287 rs. Interior, 257. Rotonda, 204. Cupé, 159. Su administracion esquina a la Cuesta de Lujan.

Andaluza.

Salen para Lucena todos los dias a las seis de la tarde. Entran todos los dias a las 12 de la noche. Precios: Berlina, 65 rs. Interior, 46. Calle de Lucano, antes del Põtro, núm. 14, por D. Alfonso Marotó. El coche correo para Lucena sale todos los dias a las 2 de la madrugada y entra de 2 a 3 de la tarde. Se despacha en el mismo punto.

Nueva Andaluza.

Salen para Montoro los dias pares a las 5 de la tarde, y de Montoro los impares a las 6 de la tarde. Precios al Carpio: Berlina, 30 rs. Interior, 20. Cupé, 20. A Pedro-Abad: Berlina, 35 rs. Interior, 24. Cupé, 24. A Montoro: Berlina, 40 rs. Interior, 32. Cupé, 32. Se despacha en casa de D. Alfonso Marotó, calle de Lucano, número 14.

El Oriente.

Salen para Madrid los dias impares a las 8 de la noche y entran de dicho punto los dias pares de 10 a 11 de la noche. Su administracion, Plaza del Salvador, oficinas de D. Felipe Puentes Roldan.

Sillas-Correas.

Los billetes para Madrid se despachan calle de San Pablo. El importe de cada asiento es 320 rs.

Otros carruages.

Empresa de transportes en combinacion con el ferro-carril de Sevilla a Córdoba para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Marotó. Salen de Córdoba todos los dias. Los efectos que se hayan de transportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados.

Se despacha en Sevilla por D. Rafael Lacambra, plaza de Villasis. En Córdoba, por D. Alfonso Marotó, calle de Lucano, núm. 14, antes del Põtro.

Unicas galeras aceleradas.

de los señores Payeras, Gomez y compania, entre Córdoba y Madrid, invirtiendo en el trayecto de esta a Cárdenas 48 horas. Se admiten arrobos, encargos y pasajeros a precios arreglados. Por don Alfonso Marotó, administrador en Córdoba, Libreria 22 y Lucano 44. Administracion en Madrid, Alcalá 46, don Jaime Payeras ó hijo.

Mensagerias de D. Oñofre y D. Benito Ferrer.

Esta antigua y acreditada Empresa tiene establecido su servicio en combinacion con los ferro-carriles para todas las capitales de España, y para comodi ad del público tiene en esta capital dos despachos, uno en el campo de la Merced, inmediato a la estacion del ferro-carril, y otro en el Parador del Sõl, donde se admiten arrobos y pasajeros a precios convencionales.

Transportes de la Union.

Estos carruages acelerados a Madrid y Granada, salen en el presente mes, los dias pares a las 7 de la mañana, y entran los impares a las 8 de la noche, invirtiendo 48 horas desde Córdoba a las Ventas de Cárdenas, y se admiten arrobos y pasajeros para dichos puntos. Su Administracion calle de Carnicerias, hoy de Alfaro, núm. 7, oficina de transportes de Felipe Puentes Roldan.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 26, calle de Pedregosa, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde. Se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Correos.

De Madrid y su carrera a las 9 y 55 minutos de la noche. De Sevilla por el ferro-carril a las 4 y 30 minutos de la tarde.

De Málaga y su carrera a las 3 de la tarde. De los pueblos de la sierra a las 4 de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya por el ferro-carril a las 4 y 45 minutos de la noche. De Ecija, la Carlota, Fuente-Palmera, Guadalcázar, S. Sebastian de los Ballesteros y Victoria a las 4 y 10 minutos de la noche.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a la una de la madrugada. Para Sevilla por el ferro-carril a las 4 y 45 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera a la una de la madrugada. Para los pueblos de la sierra a la una de la madrugada. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya por

el ferro-carril a las 13 y 25 minutos de la madrugada. Para Ecija, la Carlota, Fuente Palmera, Guadalcázar, San Sebastian de los Ballesteros y Victoria, a la una de la madrugada.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurriese el mismo. Catedral, 4. S. Pedro, 2. S. Andrés, 3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. S. Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Compania, 8. S. Juan, 9. Aguerquia, 10. Santiago, 11. Magdalena, 12. Espiritu Santo, 13. San Basilio, 14. Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alterarán por espacio de una hora con el volteo de una esquina.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan.

Posada del huerto de S. Pablo. BAENA. Antonio Morales y Gerónimo Espinosa. IBERN. Andrés Rabadán. AGUILAR. Manuel Ramirez.

Posada de S. Antonio. FERNANDEZ. Rafael Serrano, Juan Garcia, Alonso Rubio, José Serrano, Juan Ortega y José Rodriguez. CÁÑETE. Manuel Gutierrez.

SANTA ELA. Juan Castellano. Posada del Toro. OBEJO. Francisco Diaz y Andrés Perez.

Posada de la Palla. POZOBLANCO. Juan Colchero. PALMA. José y Juan Perez. MONTALBAN. Augustin Robles y Juan Castellero.

EGUA. Salvador Diezguiz. ANBUJAR. Juan Mortoro. OBEJO. Francisco Sanchez. BAENA y LUCENA. Isidro Colodrero.

Posada de la Madera. MONTORO. Hedefonso de Luque. ECILIA. Antonio Escalera.

Posada de S. Rafael. CASTRO. Francisco Manuel Carpio y Juan Romero. LA CAMPANA. Andrés Montero. AGUILAR. Francisco Perez.

Posada del Põtro. RAMBLA. Rafael Panadero. Posada de la Espada. MONTORO. Hedefonso Caballero.

Mos. José Lopez, Hedefonso Ruiz y Juan Calvo. POZOBLANCO. Antonio Morales. Posada nueva del Carmen. BUJALANCO. José Maria Valera y Francisco Venecado.

POZOBLANCO. Joaquin Repondo. VILLA DEL RIO. Pedro Moyano. ESPIEL. José, Juan y Antonio Madrid. CASTRO. Juan Antonio Bravo.

CARLOTA. Juan de la Cruz. Posada del caño Vence-guerra. PORCUNA y CÁÑETE. Benito Garrido y Garrido.

Posada de Sta. Marta. FUENTEBUENA. Miguel Senz y Joaquín Benavente. PRIEGO. Cecilio Arenas.

Posada de las Yervas. ADAMUZ. Bartolomé Obrero. DOÑA MENCIA. Cristoval Navas. VILLANUEVA DE CORDOBA. José Jurado y Juan Buesnated.

BUJALANCO. Francisco Rodriguez. VALENZUELA. Francisco Garcia. ANBUJAR. Francisco Gomez.

Posada del Obispo Blanco. ADAMUZ. Cristobal Arenas y Juan Antonio Valverde. MONTORO. Manuel Tabares y Francisco Luque.

PEDRO ABAD. Hedefonso Castilla. VILLAFRANCA. Miguel Estremera, Rafael Rodriguez y José Arjona.

Posada de la Paja. PRIEGO. Antonio Aguilera. PUENTE GENIL. Cristoval Godoy y José Morales.

Posada nueva de la calle de S. Pablo. CARPIO. Fidal Charquero. Casa de la Fuente, Catedral.

CABRA. Gabriel de Iruys (a) Floro. Carrera del Puente núm. 79. ECILIA, Fernando Roman. Palma 40.

GRANADA. José y Antonio Sanchez.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS PARA EL INTERIOR DE LAS POBLACIONES. — Donde está establecido, hay que poner un sello de 2 cuartos por cada media onza de peso ó fraccion de ella; y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero.

PARA TODOS LOS PUEBLOS DE LA PENINSULA E ISLAS ADYACENTES. El franqueo es obligatorio. Un sello de 4 cuartos por cada media onza ó fraccion de ella.

Certificados. Además de los sellos de franqueo, otro de 2 rs. PARA CUBA y PUERTO-RICO. Un sello de 1 real por cada media onza ó fraccion de ella.

Certificados. Además del franqueo, un sello de 4 reales. PARA LAS FILIPINAS. Un sello de 2 rs. por cada media onza ó fraccion de ella.

Certificado. Además del franqueo, cuatro sellos de 2 rs. cada uno. Por los papeles ingleses. Un sello de 2 reales por cada cuatro adarmes ó fraccion de ellos.

Certificados. Además del franqueo, un sello de 8 rs. PARA AMBAS AMERICAS. Un sello de 4 rs. por cada cuatro adarmes ó fraccion de ellos.

Un sello de 2 rs. por cada 4 adarmes ó fraccion de ellos. Certificados. Además del franqueo, un sello de 4 rs. PARA FRANCIA. El franqueo es voluntario. Tres sellos de 4 cuartos por cada cuatro adarmes ó fraccion de ellos.

Las cartas no franqueadas, pagan por el mismo peso de cada 4 adarmes 2 rs. Certificados. Además del franqueo, un sello de 3 rs.

# REALIZACION.

Los jamones que hasta ahora se han vendido á 9 reales libra en la plazuela del Gran Capitan núm. 14, desde hoy se realizan á **8 reales**, por concluir la partida, quedando algunos de los de 7 reales libra.

## GRAN REBAJA EN LAS PERSIANAS DE CORTINA.

Debiendo trasladarse á otro punto y deseando hacer mas estensiva esta mejora así como realizar el material preparado al efecto, se hacen las de cintas de hilo á 2 1/2 reales pié cuadrado y á 3 id. las de cintas de estambre ó cadeni-lla: á los mismos precios se hacen para provincias, con cargo de empaque y transporte. Se recomienda por sí solo este artículo, por ser en el día mas barato que las cortinas de lienzo. Antonio Martinez, calle del Sol núm. 131. Córdoba.

## GUSTO, ELEGANCIA Y BARATURA.

Almacén de muebles de lujo de Rafael Juliá y Vilaplana.

Este almacén que se hallaba establecido en la calle de Armas núm. 7, se ha trasladado á la de los Letrados núm. 21, en el que encontrarán los que gustan favorecerle, un grande y variado surtido á precios sumamente arreglados. Tambien hay colecciones de diseños venidos de los mejores almaces de Paris, para la construcción y figura de dichos muebles, según el gusto del consumidor. El taller sigue establecido en la plazuela de las Cañas núm. 14.

## Fundicion de San Antonio.

FUNDICION DE HIERRO Y TALLERES DE CONSTRUCCION DE MAQUINAS DE PEREZ HERMANOS, SEVILLA.

En este establecimiento, el mas antiguo de su clase en Sevilla, se construye toda clase de maquinaria aplicable á la industria, á la agricultura, á las minas y al uso doméstico, desde el movimiento ó aparato mas sencillo hasta la máquina de vapor.

### PRENSAS PARA ACEITUNA, GARANTIZADAS.

Las prensas para aceituna es uno de los ramos en que trabaja con mas empeño, y no perdona medio para que sean lo mas perfectas y sólidas que sea posible. Se construyen de todos los sistemas conocidos: hidráulicas, de palanca, de molinete, con movimiento por catalleria y de dos husillos á la catalana; los cosecheros de estas ricas provincias tienen un grande interés en adquirir estas prensas por las muchas ventajas que proporcionan, como pueden acreditar entre otros de esta provincia D. Juan Sotomayor, de Bujalance; D. José Villafraña, de Fernán-Núñez, y D. Antonio Escamilla, de Cabra, que han obtenido con ellas los mas satisfactorios resultados; de cada sistema se hacen de varios tamaños ó cabidas y de distintos precios; el establecimiento las garantiza convenientemente.

## HIELO ARTIFICIAL.

Se expende en la fábrica, calle Mayor de S. Lorenzo núm. 153, á los precios siguientes.

- Cada arroba á . . . . . 15 rs.
  - Por libras á . . . . . 8 cuartos.
  - Para fuera de Córdoba la arroba á 12 rs.
- Desde 1.º de Mayo se estableció un depósito en la calle del Arco Real núm. 17, donde se expende á los precios siguientes.
- Cada arroba á . . . . . 16 rs.
  - Por libras á . . . . . 8 cuartos.

## Venta de material en Villa del Rio.

Por ausentarse el contratista se venden 9 mulas, 2 caballos, una yegua de silla, 14 bolquetes, un carro, 30 carretillas. Ademas varios aparejos de mulas, palas, picos, azadas, palancas de hierro, mechas de mina inglesas, fragua portatil, fuelles, yunque, herramientas de fragua, id. de asiento de via y otros varios utensilios para contratistas de ferro-carriles y carreteras. En Villa del Rio dirigirse para tratar á D. Manuel Arnould.

## ALMACEN

DE GENEROS COLONIALES Y ESTRANGEROS

DE VIUDA DE FRUTOS PORTAL Y COMPANIA

Calle de la Concepcion número 16, Córdoba

## GRAN DEPOSITO

de materiales gallegos, recibidos directamente de numerosas fábricas.—Córdoba, plaza del Gran Capitan número 14, esquina á la de Gondomar.

- Spela fina de 16 y 18 libras cuero.
- Id. de arroba.
- Id. gruesa.
- Beceros de una libra.
- Id. de 2 »
- Id. de 4 »
- Id. de 6 »
- Id. de 8 »
- Id. de 10 »
- Id. de 12 »
- Baquetas de 6 y 7 lbs.

**Venta.** A voluntad de su dueño se enganan, juntas ó separadas, las casas que á continuación se describen, situadas todas en el término de la que fué villa de Santa Maria de Trasierra.

Una suerte de cabida de dos fanegas de tierra, pobladas de avellanar y parte de monte, en el pago de los Molinos, la cual tiene el aprovechamiento de un día de agua para su riego que es el viernes de cada semana, y linda por L. con la vereda, que baja al rio Guadato, por P. con el arroyo, por N. con tierras de los Molinos y por S. con avellanar de la Iglesia, arroyo de dicha villa.

Otra suerte de monte y pinar, compuesta de tres fanegas de tierra, sita en el pago del Ballestón, que linda por L. con las Cocheras, por P. con tierras de los Sres. Fajardos, por N. con otras de los Sres. Estaqueros y D. Francisco Ruiz y por Sur con las referidas Cocheras.

Otra también de pinar y monte, de cabida de dos fanegas de tierra, en el pago de la Cruz de la Vereda, que linda por L. con la huerta de Pino, por N. con la colada Real y por P. y S. con tierras de D. Francisco Ruiz.

Otra compuesta de ocho fanegas de tierra, pobladas de monte y pinos, sita en el pago del Salado, linda por L. con terreno de Catalina Diaz, por P. con otro de Beneficencia, por N. con el Salado y por S. con una suerte de Castañar de Mañuela á Isabel Huriado.

Y otra asimismo de pinar y monte, que se compone de dos fanegas de tierra, en el pago de Valde-espinos, y linda por L. y P. con tierras de los Sres. Estaqueros y por N. y S. con otras del D. Francisco Ruiz.

Para tratar de su precio y formalizar en su caso la venta, está facultado el Procurador don Antonio Gonzalez Aguilar, quien facilitará las noticias que se deseen.

**Paja.** Se vende en el cortijo de Miguel Talin, por carretadas, á precio arreglado: para tratar, plazuela del Polvo, núm. 9.

**Arrendamiento.** Desde el día se arrienda el todo ó parte de una casa en Santa Eña perfectamente obrada, acristalada y con persianas, por el tiempo que convenga. Se avisa á las muchas personas que concurren á aquellos celebrados baños para que en caso de que les convenga se dirijan á su dueño D. Rafael Fernandez de Córdoba, que vive en esta ciudad, calle Puerta del Perdon núm. 28.

**Arrendamiento.** Se arrienda el cortijo llamado Mojuelas del Villar, en la campaña de Montoro, propio de D. Diego Medina Delgado, con 120 fanegas de tercio: á el que le acomode podrá tratar con su dueño, en dicha ciudad.

**Interesante.** Se vende un bonito estante de cedro macizo, propio para un despacho de lujo, con secretos para guardar dinero. Se puede ver en la calle del Liceo núm. 26. 4-4

**Grandes remesas de Petróleo** ó aceite mineral se acaban de recibir en el almacén calle del Ayuntamiento números 14 y 16.

**Nueva fábrica de jabon duro** de los señores D. Rafael y D. Antonio Buzo, calle de Alfaro núm. 26.

Jabon duro, blanco y jaspeado de pinta azul y castaño de superior calidad. Venta al por mayor y menor, su precio 10 rs. arroba. Expediciones á todos puntos.

## LIBROS RAYADOS.

Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido de libros rayados y en blanco, de todas clases y precios, para el comercio, oficinas y particulares. Tambien se ha recibido papel extranjero de la mejor calidad, objetos de escritorio, de dibujo, fotografía, etc.

**Arrendamiento.** Desde el día se arrienda la casa núm. 4 plazuela de la Trinidad, tiene mucha amplitud, jardín, está toda pintada y acristalada y en la actualidad se le hacen obras de ornato y comodidad. Para tratar con su dueño, plazuela de S. Juan núm. 6.

**Licores.** Vinos de Champagne, Burdeos, Rom y Cognac, se han recibido en el Bazar Cordobés, Librería núm. 4. 4-2

**Venta.** Desde primero de Agosto próximo se hace de yeso superior en polvo, á precios arreglados, en el antiguo molino de la Carrera de los Leones, núm. 4. 4-4

**Venta de madera de castaño.** En el almacén de la calle Arroyo del Buen Suceso, la hay de todos gruesos y largos y de la mejor calidad, cortada en la hacienda del Bañuelo, en las menaguanías de Enero de 1865 y 1864.

**El cultivador del olivo.** Tratado práctico simplificado del cultivo de este árbol, formado sobre las teorías de los mas respetables autores que han escrito sobre esta materia, por D. José de Larrazabal y Casamayor. Se vende en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, á 8 rs. ejemplar.

**Venta.** A voluntad de su dueño se vende la casa núm. 14 de la calle de Fernando Colon, antes de la Ceñiza, es de procedencia particular y libre de todo gravamen: para tratar de su ajuste, con D. Antonio Narvaez, platería de la cuesta de Lujan.

**Sillones de comedores, bancas, banquetas y mesas** de varias clases. Calle Arco Real núm. 45 informarán.

**La moda elegante, contiene** los dibujos mas elegantes de las modas de Paris, modelos de trabajos á la aguja, de tapicerías en colores, crochets, etc.

Se publica un número todos los domingos. Precio de suscripcion, un año 160 rs. seis meses 80 rs. tres meses 45 rs. Se suscribe en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34.

**Fotografía Cordobesa.** En el gabinete fotográfico, que bajo la direccion de D. Antonio de la Górra y Nieto, está establecido en la calle de S. Eulogio (antes callejas del Portillo) núm. 8, se continúan haciendo retratos y grupos, desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde, de todas dimensiones, con la perfeccion y buen parecido que tiene acreditado. Y como lo demuestran las pruebas que para conocimiento del público están puestas de manifiesto en diversos sitios de esta ciudad. En el mismo establecimiento hay vistas de los principales puntos de esta capital, reproducciones de grabados, y vistas estereoscópicas de la poblacion y sus inmediaciones; todo á precios sumamente arreglados.

**Arrendamiento.** Se arrienda desde el día la casa principal calle de Santa Victoria núm. 6. Tiene excelentes y espaciosas habitaciones, agua de pié, bonito jardín y dos cuartos. En la calle de los Moros núm. 10 están las llaves, y darán razon de su precio y condiciones. 20-19

**Arriendo de una magnífica** posada en Vejer de la Frontera, carretera de Cádiz á Gibraltar. Puesta en explotación esta carretera, se ha construido una magnífica posada en el sitio llamado Barca de Vejer, á ocho leguas de Cádiz y nueve de Tarifa, punto natural de descanso de jornada y próximo al embarcadero del rio, donde fondean las embarcaciones que se dedican á la navegacion de aquella costa. Dicha posada tiene cuartos abundantes para el pasaje, buen comedor y espaciosas cuartos. Separado del parador liase almacenes para granos, que se arrendarán unidos ó separados del establecimiento, según se convenga. Darán mas explicaciones en Sevilla D. Ramon Gonzalez, calle del Vidrio núm. 23 y en Cádiz casa de D. Federico Ferrer, Aduana 14 y 15. 30-11



## A los fumadores. Papel Yodurado. Real privilegio de invencion.

Este papel, fabricado en Alco por los Sres. Aliot y Lopez, despues de competir, en su clase, con el mejor de los conocidos hasta el día, suaviza y mejora el tabaco de una manera notable, no afecta al pecho, antes al contrario, facilita la respiracion, y destruye las malas condiciones del cloruro de cal y aceite vitriolo, materias indispensables que se emplean en la fabricacion para el blanqueo de las pastas: los brillantes y benéficos resultados que al fumador produce, le hacen á porfia cada vez mas recomendable.

Se halla de venta en la Imprenta, Libreria y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, unico representante en toda la provincia de Córdoba.

**Subasta de avellana.** A las doce de la mañana del día 7 de Agosto próximo se celebrará en las casas del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, plazuela de D. Gomez núm. 2, la subasta del fruto de avellana en rama, pendiente en la hacienda de la Jarosa, de la propiedad de S. E., bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

**Venta.** Se hace de varios tejares, peines, lanzaderas, lorigas y otros enseres, en la fábrica de lienzos en Sevilla, plaza de San Bartolomé núm. 8.

**Almoneda.** Se hace de varios muebles, en la plazuela del Conde de Galiana núm. 2.

**Venta.** La de dos bombas para agua, una de ellas con volante, una noria á la catalana, un farol de reverbero con pescante, un sofá y seis sillones de listones, propio para jardín, una mesa de escritorio y otros varios efectos. La persona á quien pueda acomodar, puede ver dichos objetos y tratar en la casa número 3, calle de Pedregosa.

**Venta de maderas en la dehesa de Quemadillas.**

En subasta que se verificará á las doce del día 2 de Setiembre próximo, ante el Escribano D. Manuel Barranco y Lopez, calle de Sta. Clara, núm. 24, y el Administrador de dicha finca, se venden 681 alamos blancos de varios gruesos y tamaños, para cortar en la menaguante de la lusa del mes de Agosto, divididos en seis lotes, en esta forma:

Número de pies.	Tipo para la subasta.
Primer lote. . . . . 114	4.032
Segundo. . . . . 60	3.378
Tercero. . . . . 69	2.337
Cuarto. . . . . 64	2.774
Quinto. . . . . 224	7.102
Sesto. . . . . 160	4.270
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>23.893</b>

Córdoba 2 de Agosto de 1865.—El Administrador, Rafael de Flores. 10-1

**Ama de leche.** Desea colocarse ya sea en esta poblacion ó otro punto cualquiera, un ama de 22 años de edad, con leche de 6 dias y en el mejor estado de salud. Podrán avisar calle de S. Felipe núm. 5.

**Salchichion superior.** Se acaba de recibir en la drogueria de D. Antonio Carrasco, calle Ayuntamiento núm. 40.

**Venta.** La de una casa en la calle de Trascastillo núm. 17. En la misma casa vive su dueño, con quien se tratará. 8-1

**Ladrillos.** En la fábrica de ladrillos que José Aguilar tiene establecida á la bajada de la Cuesta de la Polvora, se vende el 100 de ellos á 18 rs.

**Arrendamiento.** Se arrienda desde el día el local que fué convento de Santa Eña, de esta ciudad. Las personas que les acomode verlo, acudirán á la Comisaria de guerra de esta provincia, calle de San Alvaro, núm. 40.

**Billar.** Se vende una gran mesa y demas accesorios, con bandas metálicas de Amorós, se cambia y arrienda con local ó sin él, dándola convencionalmente á plazos: dirigirse calle de Lineros núm. 80.

**Traspaso.** Se traspasa á varar incada la labor del cortijo de Salbanés, término de Bujalance, con ciento cincuenta y dos fanegas de tercio, propio del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices: la persona que lo quisiera vaya á tratar con la señora doña Maria Rosa de Lora, vecina de Bujalance, su labradora. 6-5

**Subasta.** Por el término de diez días se oirán proposiciones á los que pretendan hacerse cargo de la obra de cantería de piedra franca, que se necesita para el piso principal y segundo de las casas que se están construyendo por cuenta del Sr. Marqués de Prado Alegre, calle del Gran Capitan: en la casa de este Sr., calle de los Manuales, estará el pliego de condiciones. 10-5

**Almoneda.** Se hace de varios muebles, desde las ocho de la mañana á las doce y desde las cuatro á las siete de la tarde: calle de los Sarabias núm. 5.

**Venta.** Se hace de la casa número 24, calle Ambrosio de Morales: en la misma darán razon del precio y condiciones. 4-4

**Venta.** A voluntad de su dueño y libre de toda clase de gravámenes se venden en el ruedo de la villa de Aguilar las tierras siguientes: Una haza en el pago de las Cuadrillas ó Canteras, de diez celemines dos y medio cuartillos. Otra haza contigua á la anterior y en el mismo pago de las Cuadrillas, de una fanega, cuatro celemines y tres y medio cuartillos. Un tajan, sito en el pago de Tumbajeros, de cuatro celemines y un estadal. Otro tajan, situado en el mismo parage que el anterior, y contiene dos celemines, tres y medio cuartillos y tres estadales. Otro tajan, en el mismo pago que los anteriores, que contiene cinco celemines. Y por último, otro tajan, situado en el parage del Cerro de las Minas, que contiene siete celemines, un cuartillo y dos estadales. Para tratar de su precio y formalizar su venta en esta ciudad de Córdoba está facultado el procurador D. Ramon Lopez Luque, plazuela de Pineda núm. 3. 6-3

**Venta.** Se vende la casa principal de la calle del Sol núm. 422, tiene muchas y cómodas habitaciones altas y bajas, la mayor parte con cielos rasos; dos patios grandes, jardín, y cuadra para seis caballos. En la misma vive su dueño con quien se pedirá tratar de ajuste. 4-3

**Almoneda.** Se hace de varios muebles desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde, calle Lineros número 61.

**Pérdida.** En la noche del último Domingo se extravió en el salon de la Victoria una pulsera formada de medallones de piedra ágata. La persona que la hubiere encontrado podrá presentarla en el despacho del DIARIO DE CORDOBA y se le gratificará. 4-3

## EL PROGRESO,

Taller de pinturas y gran fábrica de colores molidos, montada al uso de Paris, de Mariano Trigos, plazuela de la Almagra, n.º 32.

En este establecimiento se ha recibido un grande y variado surtido de colores y colores, producto de las fábricas mas acreditadas de Alemania y Marsella, los cuales por su novedad, belleza y excelente confeccion, aventajan en mucho á los conocidos en esta capital. Los precios serán sumamente módicos, en razon á poder disponer el dueño de esparcido taller de los elementos necesarios para competir ventajosamente con las mejores fábricas del Reino, lo cual es una garantia para las personas que gusten servirse de este establecimiento. En el mismo se imitan toda clase de maderas y mármoles, doran y maquean muebles y otros objetos. Se empapan habitaciones, puertas y edificios y todo género de mobiliario y ejecutan las demas operaciones propias de establecimientos de esta clase, todo con prontitud, buen gusto y fabulosa economia.

**Arrendamiento.** Se arriendan cuatro bazar, situadas en el primer ruedo de esta capital, al pago que dicen Caño de la Reina, compuestas de diez fanegas y cinco celemines, con 176 olivos y 71 castaños, de la propiedad de las Sras. de Basabru: en la misma casa se tratará de su ajuste. 4-4

**Venta.** Por ausentarse su dueño se vende una mesa de estudio y otra de escritorio, ambas en muy buen estado y precios arreglados, con otros enseres de casa. En la calle de San Pablo núm. 44, darán razon. 4-1

**Arrendamiento.** Desde el 15 de agosto del presente año se hace el de una haza de dos fanegas de tierra, sita en el pago de la Cruz del Hierro ó Chozo del Cojo, que linda con el camino Real. Para tratar, con su dueña doña Maria Rafaela Enriquez, que vive plazuela del Vizconde de Miranda, número 46. 4-1

**Venta.** Se hace de la huerta llamada Chiquilla, situada en el primer ruedo de esta ciudad y al pago del Marrubial, con 402 granados, 140 higueras, 280 ciruelos y otros varios árboles, pozo abundante y buen edificio. Para tratar, calle del Pozo de la Magdalena, núm. 3. 4-1

**Venta.** Se hace de tres docenas de gallinas, en la almona de la calle de Alfiladas núm. 4, próxima á la plaza de los Abades: en la misma casa se tratará de su ajuste. 4-1